



Programa "ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

FORMULARIO A. Descripción de desafío de interés público que requiere de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para colaborar en su resolución.

El programa **ImpaCT.AR** tendrá como objeto promover **proyectos de investigación y desarrollo orientados** a apoyar a **organismos públicos** -en todos sus niveles- a encontrar soluciones a desafíos de interés público, que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

Se propone, de esta manera, fortalecer el **impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación** en la construcción y aplicación de **políticas públicas**.

Esta convocatoria está orientada a promover iniciativas conjuntas entre instituciones científico-tecnológicas y organismos públicos como Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, entre otros.

El siguiente formulario tiene por objetivo presentar y describir el desafío de interés público que requiera conocimiento científico o desarrollo tecnológico por parte de organismos públicos ante el PROGRAMA **ImpaCT.AR** del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. A partir de la demanda realizada, a través del programa se identificarán grupos de investigación especializados del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI) para promover y financiar proyectos de investigación y desarrollo orientados a encontrar soluciones y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

1. NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESTINATARIO

Municipalidad de Santa Rosa La Pampa

2. DESTINATARIO. INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE ORGANISMOS PÚBLICO.

| | |
|--------------------------|---|
| Ministerios Nacionales | |
| Empresas Públicas | |
| Gobiernos Provinciales | |
| Gobiernos Municipales | X |
| Otro (organismo público) | |

3. DATOS DEL RESPONSABLE. Persona a cargo de realizar la presentación por parte del organismo público.

| | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Apellido y nombre | Luciano di NAPOLI |
| CUIT/CUIL (sin guiones) | 20-27796467-9 |
| Correo electrónico: | intendente@santarosa.gob.ar |
| Teléfono de contacto: | 2954-660355 |
| Cargo: | INTENDENTE |
| Institución a la que pertenece: | Municipalidad de Santa Rosa |
| Localidad: | Santa Rosa |
| Provincia: | La Pampa |

4. DENOMINACIÓN DEL DESAFÍO DE INTERÉS PÚBLICO (PROBLEMA). Describa brevemente (máximo 250 caracteres)



Preservación de las Reservas Naturales Urbanas "La Malvina" y "Los Caldenes" para la conservación de la flora y fauna del ecosistema existente, fomentar el turismo sustentable y la educación ambiental a través del aporte de investigaciones técnicas y/o científicas para profundizar el estudio de las características biofísicas y socioculturales del lugar.

5. DESCRIPCIÓN. *Síntesis del desafío, problema o demanda, posibles causas e impactos, sean estos comprobados o hipotéticos. Describa en qué territorio se inscribe el desafío o problema, incluyendo la localización específica y detalle su alcance (local, provincial, regional, nacional).*

El desafío que tiene la ciudad de Santa Rosa para con sus dos reservas naturales urbanas consiste en la ausencia de pautas y procedimientos de manejo o acción específicas que contrarresten la vulnerabilidad ecológica existente por tratarse de espacios próximos al centro urbano, que presentan riesgo de incendios, vandalismo y falta de apropiación del espacio por parte de la trama urbana circundante.

Ambas reservas tienen características e historia particulares que es importante describir.

RESERVA NATURAL URBANA LA MALVINA

Ubicación:

Se encuentra ubicada al Oeste del Parque recreativo Don Tomas, en la ciudad de Santa Rosa del Departamento Capital de la provincia de La Pampa. Posee una superficie de 130 ha.

Límites:

Limita al Este con el Parque Recreativo Don Tomás, al Sur con el Barrio Colonos Pampeanos, al Oeste con campos privados destinados a la siembra con presencia ocasional de equinos y/o ganado vacuno. Al Sur limita con campos privados que se dedican a la cría de porcinos (chanchería), y hacia el sureste con el Club Social Santa Rosa Tiro Club. La Reserva está alambrada en todo su perímetro.

Accesos:

Se puede acceder de manera peatonal o en bicicleta por el Parque Don Tomas; si bien no se encuentra habilitado el ingreso vehicular, se puede llegar por la calle Buirá hasta la tranquera de acceso en la calle Feliza Paillané. de manera vehicular por la calle Buirá hasta la tranquera de acceso en la calle Feliza Paillané. No se encuentra habilitado el ingreso vehicular.

Historia:

El origen de la Estancia La Malvina se remonta a los inicios de Santa Rosa, cuando todavía no se había fundado la ciudad. En 1878, como consecuencia de la Ley Nacional N° 947, se entregan a Joaquín Viejobueno (Comandante en Jefe del Ejército) y Remigio Gil veinte mil hectáreas de tierras pampeanas por haber participado del empréstito que hizo posible la famosa "Campaña del Desierto". Allí mismo se decide fundar un establecimiento ganadero nombrado "La Malvina", poblándolo de animales y dejándolo a cargo a Don Tomás Mason, quien años después, junto con los inmigrantes que llegaban en busca de trabajo, van a fundar la ciudad. Se nombró así en honor a la hija de Mason y esposa de Gil: Malvina Mason (Colombato, 1992). Es así que La Casa de la estancia "La Malvina" se erige sobre el lote 12 (20.000 ha), entre los años 1883 y 1885, propiedad del Teniente Coronel Remigio Gil, hombre de Roca, casado con Malvina Mason (por ello el nombre de la estancia), quien fuera a su vez hija de Tomas Mason y de Rosa Fouston. El predio de la estancia y su entorno fue adquirido por el municipio en 1970 en virtud de la expropiación de las tierras, al dueño en ese entonces: Gerónimo Migoni, dentro de las cuales también se incluía a los terrenos para el "Centro de Recreación Integral Don Tomás" (Resolución N° 47, 122 y 335, 1970).



De acuerdo a lo establecido en los instrumentos normativos analizados, entre los años 1985 y 1986 parte del predio de la Estancia sería arrendado a un privado para la "cosecha gruesa", y los fondos se destinarían al mantenimiento de las instalaciones del casco y sus inmediaciones (los cuales no podrían formar parte del área arrendada) (Ordenanza Municipal N° 174, 1985; Ordenanza Municipal N° 296, 1986).

Sin embargo, la disposición que incluía esto queda sin efecto, y a través de la Ordenanza N° 313/86 se le otorga a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa el permiso de uso gratuito para la cosecha con fines científicos, con fecha límite de restitución en junio de 1987 (Ordenanza Municipal N° 313, 1986).

(Curbelo, Sol 2020) En el año 1991 la Dirección de Patrimonio Ambiental (perteneciente a la Secretaría de Planeamiento Urbano) tenía fuertes intenciones de poner en marcha un proyecto, incluido en un conjunto de actividades planificadas para el centenario de la ciudad. Este proyecto comprendía la refuncionalización de la "Estancia La Malvina" con la creación del "Museo de la Ciudad" en sus instalaciones, posterior a la restauración de las mismas, ya que la casona poseía un fuerte estado de abandono, el que se evidenció por escrito a partir del relevamiento del personal encargado. En la idea original se proponía mantener la fachada con sus características arquitectónicas y su entorno campestre, sólo se reconstruirían las partes dañadas en base a los registros fotográficos, mientras que en el interior se buscaba mayores cambios para su nuevo uso como museo (Comisión Popular del primer centenario de la ciudad de Santa Rosa, 1991). Pero este proyecto recién se concretó en el año 2006, cuando la gestión municipal de turno aprobó la intervención de la antigua casona abandonada. (Curbelo, Sol 2020). En el año 2011 se terminó de elaborar y disponer el guión museográfico, poniendo en valor el lugar y promoviendo actividades educativas. En el año 2013 la casa fue nominada "Casa Museo" mediante Ordenanza N° 4578.

Antecedentes legales y de manejo:

En el año 2009 diferentes organizaciones no gubernamentales (Alihuén, Fundación Félix de Azara) manifestaron ante el municipio el interés de destinar el predio de La Malvina y zonas aledañas (cuenco Norte del predio Don Tomás) a la conservación de sus ambientes declarando al predio bajo la figura de Reserva Natural. Ese mismo año y respondiendo a estos pedidos el concejo deliberante crea la Comisión para la Creación de la Reserva Natural Urbana La Malvina. La misma sería integrada por diferentes actores y tendría la duración del período legislativo 2009, debiendo concluir sus estudios y el proyecto antes de la finalización del mismo. Este proyecto no prospera y terminada la vigencia de la comisión la idea de Reserva Natural quedó postergada. El año 2010, se promulga la ordenanza 4110/10, la cual prohíbe el ingreso de todo vehículo a motor en las calles internas de la actual reserva.

Esta ordenanza puso fin al uso del predio como circuito para carreras tales como el "Dakar" que, en su primera edición en Argentina, la Malvina formó parte de su recorrido. Esta ordenanza, si bien resolvió una urgencia que tenía La Malvina y mostró el principio de la idea de proteger el predio de eventos masivos y de alto impacto sobre el ambiente, no le dio marco de protección integral ni garantizó su uso como espacio destinado a la conservación. En el año 2012 se promulgan dos ordenanzas, la 4649 que crea la figura de Reservas Naturales Urbanas dentro del ámbito de la ciudad de Santa Rosa, dando la posibilidad de creación de otras reservas en espacios de interés, y finalmente la ordenanza 4665 que declara a la Estancia La Malvina como Reserva Natural Urbana, determinando así sus límites, promoviendo la elaboración del plan de gestión, prohibiendo acciones con fines de protección y otorgándole al departamento ejecutivo la potestad para establecer convenios tendientes a la investigación, administración y conservación de la Reserva.



Características Ambientales:

Flora:

La Reserva Natural La Malvina se encuentra ubicada en lo que Cabrera (1976) denominó Dominio Chaqueño, Provincia del Espinal, Distrito del Caldén con predominio de *Prosopis Caldenia* Burk. Según la clasificación provincial del Inventario Integrado de los Recursos Naturales de La Pampa La Reserva se localiza en la región oriental, subregión de las planicies con tosca, donde el clima es subhúmedo seco, con precipitaciones anuales de 700 mm y una temperatura media anual de 15°.

Los ambientes que se pueden diferenciar son tres: El pastizal natural, el bosque de caldén y la forestación introducida de la especie eucaliptus. El bosque de caldén ocupa una superficie aproximada de 5 ha, es un bosque cerrado con sus estratos bien diferenciados, las especies que se destacan son el caldén (*Prosopis Caldenia*), chañar (*Geoffroea Decorticans*), sombra de toro (*Jodina Rombifolia*), piquillín (*Condalia Mycophylla*), molle (*Schinus Fasciculatus*), tramontanas (*Ephedra Triandra*) y otras asociadas a estos ambientes.

El pastizal natural ocupa la mayor superficie de la Reserva, se desarrolla en suelos con tosca y elevaciones medianosas que van hasta los 200 msnm. Las especies predominantes son la flechilla negra (*Piptochaetium Napostaense*), flechilla blanca (*Stipa Papposa*), paja (*Stipa lchu*), pasto puna (*Distichlis Spicata*).

Fauna:

Dadas las características del lugar, sus usos y ubicación, las aves son el grupo más números de vertebrados citados en la Reserva. Según el último relevamiento actualizado y publicado (Acevedo y Bruno, 2013) llegarían a 185 especies, teniendo en cuenta las lagunas aledañas que interactúan con los ambientes de la reserva, ya sea por alimento, refugio o sitios propicio para nidificación. Dentro del relevamiento se citan especies de aves que fueron declaradas según su estado conservación como especies amenazadas por disposición 345/21 de la provincia de La Pampa. De esta manera se sugiere que estas especies sean consideradas como valores especiales de conservación del área protegida especialmente en el plan de gestión. Las especies son: Colorada (*Rhynchotus rufescens*) Aguilucho langostero (*Buteo swainsoni*) Halconcito gris (*Spizapteryx circuncinctus*) Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) Pepitero de collar (*Saltator aurantirostris*) Pepitero chico (*Saltatricula multicolor*) Lechuzón de campo (*Asio flammeus*) Gavilán planeador (*Circus buffoni*) Monterita canela (*Poospiza ornata*) Golondrina Negra (*Progne modesta*).

Para las otras clases de vertebrados citados (anfibios, mamíferos y reptiles) se registraron especies características de ambientes con presión antrópica o de ambientes fragmentados. Si bien las listas están disponibles, las mismas deberían actualizarse.

Entre los mamíferos se destacan, por su posibilidad de observación, tucu tucos (*Ctenomys azarae*), cuises (*Galea musteloide*), peludos (*Chaetopharctus villosus*) y la introducida liebre europea (*Lepus europaeus*). Los reptiles tienen fuerte presencia en época estival donde se pueden observar a diario, no existen registros de especies de importancia médica. Las más observadas son el lagarto verde (*Teius oculato*) falsa yarará ñata (*Lystrophis semicinctus*) y la culebra overa (*Phylodryas patagoniensis*).

La Reserva no tiene dentro de sus límites cuerpos de agua que favorezcan la presencia de Anfibios, las observaciones son de las lagunas aledañas en zonas de amortiguación y en menor medida en la zona perimetral a la casa museo y zona recreativa por la presencia de mayor humedad, algunas especies son sapo común (*Bufo arenarum*), rana de bigotes (*Leptodactylus mystacinus*).

Descripción de la infraestructura y personal del área protegida Casa-Museo.

Además de su utilidad como Museo, en su interior funcionó la oficina del personal hasta la actualidad, que fue inaugurada la oficina de informes. En la galería Oeste del Museo están los 3 baños de uso público, uno de los cuales es para personas con discapacidad.



La Oficina de Informes Recientemente inaugurada, es atendida por los guías y guardapaques de la Reserva. Los objetivos son brindar asesoramiento a visitantes y funcionar como espacios de proyectos del área técnica. El total del personal exclusivo de la Reserva son 4, en planta permanente de la Municipalidad, si bien todos cumplen diferentes funciones (recorrido, recolección de basura, prevención de incendios, etc), respondiendo a las necesidades diarias del lugar se puede diferenciar las tareas de la siguiente manera: Guardaparque, guía intérprete ambiental, funciones inherentes a la Reserva. Profesora de artes visuales: guía de sitio Museo de historia – atención al público.

Guía de sitio Museo de Historia – atención al público. Licenciado en turismo, guía y atención al público. Personal de mantenimiento: No es exclusivo de La Malвина, prestan servicios a otras dependencias de la Dirección de Turismo (Reserva los Caldenes y camping municipal). Se encargan del mantenimiento general y en especial de la zona recreativa.

Comunicación: Por el momento no tiene teléfono, recientemente se incorporó servicio de internet inalámbrico, dos Tablet y una computadora de escritorio.

RESERVA NATURAL URBANA LOS CALDENES

El bosque de Caldén que conforma esta reserva se ubica al Este de la ciudad de Santa Rosa, departamento capital de la provincia de La Pampa, y presenta la siguiente Nomenclatura Catastral: Chacra 3, parcela 3, Chacra 6, parcela 2 y Chacra 6, parcela 3. Todos de la Circunscripción II, Ejido 047.

Los bosques de Caldén (*Prosopis caldenia*) constituyen la formación boscosa mas austral del sector del Dominio Chaqueño conocido como Provincia Fitogeográfica del Espinal. El Caldén, especie dominante de estos bosques es un árbol de linaje subtropical y se presenta exclusivamente en la República Argentina, es decir es endémico de nuestro país. De acuerdo a la mencionada clasificación, el predio "Los Caldenes" se encuentra ubicado en la región oriental, presentando clima subhúmedo seco, entre isoietas de 500 a 600 milímetros. La vegetación son pequeñas áreas de bosques caducifolios y renovales de *Prosopis caldenia*.

El paisaje es una planicie de relieve subnormal con gradiente del 0 %, pequeñas depresiones y lagunas salinizadas se encuentran dispersas en todo el área.

Los suelos son evolucionados con horizontes claramente diferenciados y se aprecia una ganancia de materia orgánica corresponde mayoritariamente a los Molisoles. (Duval Benedetti, Campo: Situación actual de las áreas protegidas de la provincia de La Pampa)

LEGISLACIÓN

La legislación que regula a nuestras áreas protegidas tiene carácter provincial y municipal. En el ámbito provincial, pueden mencionarse:

- Ley Provincial N° 2651 (2011): Establece los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de áreas protegidas que en su artículo N° 7, inciso b faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir acuerdos con los municipios en orden de constituir áreas protegidas dentro de sus ejidos. La misma ley en su artículo N.º 19 menciona la necesidad de los municipios de presentar una propuesta de plan de manejo que será evaluada por la autoridad de aplicación.
- Disposición 200/2022 de la Subsecretaría de Ambiente de la provincia de La Pampa, en su artículo 1, incorpora al sistema provincial de áreas protegidas a ambas reservas.
- Ley Ambiental Provincial N° 1.914 (2000): su principal objetivo consiste en la protección, conservación, defensa y mejoramiento de los recursos naturales y del ambiente en el ámbito provincial.
- Ley Provincial N° 1.667 (1996): declara de interés provincial la defensa,



mejoramiento y aprovechamiento de los bosques y tierras forestales, y fomenta la actividad foresto-industrial.

- Ley Provincial N° 2.624 (2011): declara de interés provincial la restauración y conservación de los bosques nativos de la provincia de La Pampa, también aprueba su ordenamiento territorial.

Por su parte, el Estado Municipal, a través de la Ordenanza N.º 4649 de 2012 crea en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa la figura de reserva natural urbana definiéndola como: "el espacio natural o seminatural que revista importancia ecológica, social, histórica y/o estética".

La ordenanza N° 4665 del 2012 y su modificatoria N° 4939 de 2013, que declara como Reserva Natural Urbana al predio Municipal denominado "La Malвина; y por Ordenanza N.º 5113 del 2014, declara como Reserva Natural Urbana al predio municipal denominado "Los Caldenes".

En el año 2010, se promulgó la Ordenanza N.º 4110 que prohíbe el ingreso de todo vehículo a motor en las calles internas de La Malвина.

6. BENEFICIOS O MEJORAS BUSCADAS.

La Municipalidad de Santa Rosa busca conservar las reservas "La Malвина" y "Los Caldenes". Por tal motivo, se propone como objetivo general conservar la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos de los bosques de caldén, y la flora y fauna autóctonas en general.

Como objetivo específico se pretende elaborar los planes de manejo de ambas reservas. Como parte del mismo, será prioritario avanzar con el estudio de línea base del soporte físico, biológico, histórico y socioeconómico, asegurando la participación social de los actores involucrados a lo largo del proceso.

Para ello, se considera necesario contemplar los siguientes programas:

Programa de investigación centrado en el manejo: para ambas reservas sería necesario realizar investigaciones sobre la dinámica del ecosistema, que permitan una conocimiento científico más profundo sobre:

- Estudio de las relaciones tróficas.
- Detectar elementos ecosistémicos para los cuales es necesaria una rehabilitación, mediante técnicas y métodos específicos para cada recurso.
- Identificar y monitorear las diferentes poblaciones de fauna y flora de mayor vulnerabilidad. Seguimiento de la evolución de las poblaciones detectadas para su rehabilitación.
- Determinar posibles usos de los recursos.
- Monitoreo de los índices de contaminación adecuados teniendo en cuenta la degradación de los suelos y el agua.

Programa de manejo de recursos naturales: buscando proteger el paisaje, la flora y la fauna de las reservas, se prevé un estudio del lugar para re-evaluar la ubicación de senderos y picadas. En relación a la flora, se deberá prohibir la extracción total o parcial (exceptuando las actividades de investigación autorizadas) al tiempo que deberán implementarse controles sobre la vegetación con el propósito de evitar el deterioro de la cubierta vegetal y promover la recuperación de la flora autóctona e introducida ya instalada.

Programa de turismo alternativo: Respetando su condición de reserva, tiene como objetivo general desarrollar ambas áreas turísticamente, con un marco sustentable para generar el menos impacto posible en su flora y fauna. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran revalorizar la importancia de la recuperación de los bosques y comprometer a la comunidad local a participar en el cuidado y preservación del lugar.

Programa de capacitación de los agentes destinados a las reservas: es de suma importancia capacitar al personal que trabaja en las reservas con el objetivo de elaborar manuales de formación:

- Manejo integrado de las reservas
- Aspectos normativos, legales, históricos y naturales.



Programa de educación ambiental: busca brindar al visitante una visualización in situ de los elementos de la naturaleza propios de este ecosistema como flora nativa y exótica presente en el área; fauna, especialmente las aves, usos alternativos de recursos naturales (permacultura). También es importante mostrar la interrelación existente entre estos elementos y los impactos que el ser humano ha generado y genera, con la finalidad de reconocerlos, interpretarlos y tomar conciencia del rol de cada persona en el cuidado de la naturaleza. Esta tarea podrá desarrollarse mediante material didáctico, cartelería, visitas guiadas, senderos interpretativos, entre otros.

7. ANTECEDENTES DE INICIATIVAS DE SOLUCIÓN Y RESULTADOS AL RESPECTO.

Las Reservas Naturales Urbanas La Malvina y Los Caldenes forman parte del sistema Provincial de Áreas Protegidas de La Pampa. Para poder llegar a esta instancia, la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Rosa elaboró informes técnicos para cada una de ellas. En éstos se describen características específicas de ambas reservas. La Reserva La Malvina se encuentra dentro del área del Parque Recreativo "Don Tomás", en el que se pueden observar 6 unidades ambientales; dos de ellas corresponden a La Malvina, una con su mismo nombre está ligada al patrimonio histórico de la ciudad ya que fue la vivienda de su fundador y a su alrededor se produjo el primer asentamiento humano prefundacional; la otra – renovación de caldén- se encuentra en el margen oeste de la estancia. Por otro lado, la Reserva Los Caldenes, presenta una formación boscosa de caldén como especie dominante única en el mundo, perteneciente a la región fitogeográfica del Espinal, cristalizando la importancia de este ecosistema natural. Este antecedente se complementa con el Acta Compromiso firmada el 03 de Junio del corriente entre la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Santa Rosa. En ella se hace entrega simbólica de la Disposición N.º 200/2022 que incorpora al Sistema Provincial de Áreas Protegidas a las Reservas antes mencionadas.

8. HIPÓTESIS O IDEAS ACTUALES DE SOLUCIÓN.

Para un óptimo manejo del área protegida resulta necesario, en una primera etapa, pormenorizar a través de un estudio las características biofísicas del lugar. Este abordaje del ecosistema implica una herramienta de manejo fundamental para la evaluación de riesgos ambientales, el desarrollo de programas de mitigación y la confección de planes de contingencia para usos como el turismo, la recreación, la investigación y educación. Este estudio se desarrollará como una técnica de planificación territorial posibilitando el uso del espacio organizado racionalmente; constituyendo el resultado final del inventario y la evaluación de los recursos naturales de las reservas. La relevancia/importancia que han adquirido las áreas protegidas para los gobiernos tiene su respaldo en acuerdos como los que promueve la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). En este sentido, el núcleo fundamental lo constituyen los esfuerzos para proteger las especies amenazadas, reconociéndose su papel esencial no sólo como proveedor de calidad ambiental a través de sus ecosistemas y recursos biológicos como así también lugares de gran valor cultural. Las comunidades de las áreas limítrofes y otras dentro de su área de influencia se benefician de las posibilidades de entretenimiento y educación ambiental que pueden proporcionar estas áreas silvestres. Realizado el inventario de tipos de ambientes mencionado ut supra podrá determinarse el tipo de manejo específico para cada reserva de acuerdo a sus características naturales, histórico naturales y socioeconómicas. Se determinarán las correspondientes actividades que puedan llevarse a cabo en las reservas y sus zonas de influencia de acuerdo a la capacidad de carga correspondiente. La relevancia de la existencia de estos hábitats d de ambas reservas se debe a los distintos valores de conservación que poseen ciertos segmentos de las comunidades bióticas. Áreas de nidificación, zonas de alimentación, zonas de reposo reproductivo de aves migratorias, zonas de manada de ciertos anátidos residentes en la cercanía de la Laguna Don Tomás, lindera a la Reserva La Malvina.



9. RESTRICCIONES U OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

El problema que se presenta es de carácter económico, ya que no contamos con los fondos para la realización de las tareas para la gestión y resolución del problema.

10. NORMATIVAS ASOCIADAS AL PROBLEMA/SOLUCIÓN. *Describe si existe una norma de calidad o regulación específica que deba ser tomada en cuenta para el abordaje del desafío o problema y sus posibles soluciones.*

- Ley Nacional 25.675 General de Ambiente.
- Ley Nacional 22421 de conservación de la fauna
- Ley Nacional 26331 de Bosques Nativos
- Ley Provincial N° 2651
- Disposición 200/2022
- Ley Provincial N° 1.667
- Ley Provincial N.º 2624
- Ley Ambiental Provincial N° 1.914
- Ordenanza N.º 4649
- ordenanza N° 4665
- Ordenanza N.º 5113
- Ordenanza N.º 4110

11. CONTACTOS PREVIOS CON GRUPOS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

- Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa
- Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Rosa
- Dirección de Protección Ambiental Municipalidad de Santa Rosa

12. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR (fuentes de financiamiento complementarias, observaciones en relación a los plazos requeridos, entre otros)

13. ADJUNTOS. *De ser necesario anexar al presente descripciones técnicas, fotos, diagramas o cualquier otro material que considere relevante.*

Abg. Luciano di NAPOLI
INTENDENTE

Firma y aclaración responsable legal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ana Carmina BESGA

ABOGADA

Firma y aclaración responsable de la presentación
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Documentación Respaldataoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.